damente los recibos y cancelaciones del caso; *d) Nombrar y remover a fun*cionarios y empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así *como, determinar sus funciones, remu*neraciones y concederles licencias y vacaciones; e) Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales; f) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe *abrir la Compañía para el desen*volvimiento de sus actividades y autorizar su apertura y cierre; g) Presentar demandas a nombre de la Compañía y *contestar las que se presenten en con*tra de ésta, así como iniciar y contestar cualquier tipo de acción administrativa, de igual forma a nombre de la Compañía y en general comparecer a juicio a nombre de NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES (NUCOPSA) S.A TERCERA.- SUSTITUCION.- En cualquier impedimento, falta o ausencia del señor CARLOS CESAR CALDERON ALVAREZ para el ejercicio de atribuciones que se detallan en este poder general, lo sustituirá en calidad de Apoderado General de NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES (NUCOPSA) S.A. el señor Calderón mediante este documento, y durante todo el tiempo en el que dure la causa o motivo de impedimento, falta o ausencia.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura.- firmado) señor Doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado.- Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
f) Sr. Diego Roberto Castro Andrade
Gerente General
NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES (NUCOPSA) S.A.
C.C.No 170928796-3
hay un sello
vs/8995/A.R.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 1272-98 B.C

ACTOR: DR. GUILLERMO MALDONADO RAMIREZ
DEMANDADO: MIN HUI TANG PAO
CUANTIA: S/. 39'000.000
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 41-42 Ley de Federación de Abogados arts. 862 643 C.P.C..
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 de septiembre de 1998.- Las 8h15.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado correspondiente avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado señor MIN HUI TANG PAO, para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar indicado.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor.- Notifíquese,

gal, Nro. 1156-98 SF propuesto por Sara Maribel Villegas Jácome, con el extracto de la demanda y providencia recaída cuyo tenor es:
ACTOR: SARA MARIBEL VILLEGAS JACOME
DEMANDADO: RODNEY PAUL GARCIA GUERRERO.
JUICIO; DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NRO. 1156-98SF
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA:INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA;Quito, 17 de Agosto de 1998.- Las 15h40.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa *y reúne los requisitos legales. En con*secuencia, aceptándose al trámite Especial pertinente se dispone correr traslado con el contenido de la demanda *y esta providencia al demandado* Rodney Paúl García Guerrero para que conteste en el término de tres días. Cítese al demandado en la dirección que señala. *Agréguese al proceso* el documento adjunto. Tómese nota del casillero judicial que señala la actora para futuras notificaciones. Cítese y *Notifíquese.*
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.Quito. 19 de noviembre de 1998.- Las 14h30.- En vista de la razón sentada, por el señor citador y juramento rendido por la actora, cítese Rodney Paúl García Guerrero, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. NOTIFIQUESE f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
SR. JUAN CARLOS FLORES
SECRETARIO
hay un sello
hay un sello
pp/AC/30296

JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA DANNYANA TAMARA TRUJILLO ESPARZA
ACTOR: PABLO RAUL MARTINEZ MORALES.
DEMANDADA: DANNYANA TAMARA TRUJILLO ESPARZA.
JUICIO: INVENTARIOS No. 1948-98-C.M.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 21 DE DICIEMBRE DE 1998
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 21 de diciembre de 1998. Las 11h45.- VISTOS: Avoco conocimento de la presente causa, en mi calidad de *Juez Titular de esta Judicatura. La de*manda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por hallarse justificado la disolución de *la sociedad conyugal con la documen*tación acompañada, entre Pablo Raúl Martínez Morales y Dannyana Tamara Trujillo Esparza, *se* declara con lugar la facción de inventarios de dicha sociedad y se ordena el inventario y avalúo de los mismos, para lo cual las partes designarán su perito. De conformidad con lo previsto por el Art. 256 del Código de procedimiento Civil, el juzgado se reserva el derecho de designar perito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón,Cítese a la demandada

j.g./30383/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO:

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ROBERTO MANSPONS PIFARRE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA MANSPONS C.A., CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECAIDA:
JUICIO: Concurso de Acreedores No. 1743-98 MEG
ACTOR: Dr. Carlos Aníbal Miño Grijal*va, Apoderado Especial del Represen*tante Legal de la Mutualista Pichincha
DEMANDADO: Roberto Manspons Pifarre, Representante Legal de la Com*pañía Mercantil Importadora MANS*PONS C.A.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Especial
DOMICILIO: Estudio del Dr. Eduardo Tocaín C. (Cas. Jud. No. 1256)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 13 de Enero de *1999; las 09h00.- VISTOS: La deman*da anterior es clara, consecuencia, por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el Art. 518 del *Código de Procedimiento Civil, presu*miéndose la quiebra de la Compañía Mercantil Importadora MANSPONS C.A., se manda a formar concurso de acreedores, *ordenándose la ocupación* y depósito de sus bienes, libros, correspondientes y más documentos y se entreguen al síndico de la quiebra Dr. Augusto del Pozo, quien los recibirá previo inventario y luego de la aceptación del cargo.- Hágase saber inventa*rio* y luego de la aceptación del cargo.- Hágase saber al público de este particular por medio de una publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- Acumúlense los pleitos seguidos en contra de la Compañía demandada, por obligaciones de dar o hacer, *con* excepción de los acreedores hipotecarios, *quienes* harán valer sus derechos por separado.- Remitanse los oficios correspondientes a los Jueces lo Civil de esta Jurisdicción.- Remítanse las copias pertinentes a uno de los Jueces de lo Penal, para la calificación de la quiebra.- Dispónese que los representantes de la demandada, presenten el balance de los bienes dentro del término de ocho días con expresión de los activos y pasivos.- Como la Compañía, queda de hecho *en interdicción* para administrar sus bienes, comuníquese con este auto a la Superintendencia de Compañías, Registradores Mercantiles y de la Pro*piedad de las ciudades* de Quito y Guayaquil, Ministerios, Consejos Provinciales de Pichincha y Guayas, Municipio del Distrito Metropolitano de Qui*to, Bancos de la ciudad, Notarios* del Cantón Quito.- Sin perjuicios de esta aclaratoria la fallida, en el término de tres días podrá oponerse a la quiebra, *pagando o dimitiendo bienes sanea*dos y suficientes.- Atento el juramento rendido por el actor de desconocer el actual domicilio del señor ROBERTO *MANSPONS PIFARRE, Representan*te Legal de la Compañía Mercantil Importadora MANSPONS C.A., cíteselo por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el *Art. 86 del Código de* Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante.

Arroyo Almeida, Pablo Andrés Arroyo Almeida, Elizabeth Tillería Sáenz, Ing. Agrónomo Francisco Arroyo Acosta, Bety Jaramillo, Patricia Manfield de Chiriboga, Pat casillejiriboga, Carolina Chiriboga de 6s posteo, Lucía Rebeca Villota, Georger ...sfield, Sara Rojas Viteri, Dr. Nicolás Chiriboga Mansfield, Luz María Chiriboga de Peñaherrera, Roque Xavier Peñaherrera, Lorena Chiriboga de Traversari, Pedro Francisco Traversari y Cristián Mansfield, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Cuéntese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha. Se designa al señor Segundo Mariano Cogayo Cárde*nas procurador común de los actores.*- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Por improcedente se niega el oficio pedido en la parte última de *la demanda. Dejándose copia* certificada y recibo en autos desglósese los documentos solicitados. Notifíquese.- f) Dr. Nelson Almeida García, Ministro *Presidente de la Segunda Sala.*
PROVIDENCIA: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SEGUNDA SALA. Quito, enero 25 de 1999; las 08h15.- Avoco *conocimiento de la presente causa en* calidad de Presidente de la Sala.-... En atención al juramento del actor (fs. 164(de la imposibilidad de determinar *el domicilio del Arq. Luis Arroyo Almei*da y Luz María Almeida, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por la prensa en uno de *los diarios de mayor circula*ción de esta ciudad. Notifíquese. f) Dr. Jenner Larreategui Russo, Ministro Presidente de la Segunda Sala.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Dra. Rita Ordóñez Pizarro
SECRETARIO RELATORA
hay un sello
j.g./17450/A.A.

Quito, 12 de Febrero de 1999
CITACION JUDICIAL

ACTOR: DR. HECTOR JAIME ESPINOSA ESPINOSA
DEMANDADO: ING. JULIO CESAR VILLALBA GUACHAMIN
CAUSAL: Art. 28, literal a de la Ley de Inquilinato
CUANTIA: S/.3'000.000,oo
PROVIDENCIA:JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, septiembre 29 de 1998. a las 9Horas. VISTOS.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley, es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por lo tanto cítese con el contenido de la demanda y auto de calificación que antecede a ING. JULIO CESAR VILLALBA GUACHAMIN, entregándole las copias que para los fines de ley se han acompa*ñado* , se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para recibir futuras notificaciones que le corresponda en esta *causa. Tómese nota del domicilio* legal designado por el accionante. CITESE Y NOTIFIQUESE.
f. Dra. Sonia Gudiño Cisneros Jueza *Segunda de Inquilinato.*
PROVIDENCIA.- JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.-Quito, Febrero 9 de 1999. a las 10Horas.- Para efec*tos de la citación al Ing. JULIO* CESAR VILLALBA GUACHAMIN, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el Juramento rendido por el actor. Hágaselo mediante tres publicaciones en uno de

diarios de mayor circulación de esta Ciudad, otorgada el 14 de diciembre de 1998, ante el Notario *Décimo Sexto* del Cantón Quito. Dr. Gonzalo Román Chacón, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad para que hagan valer sus derechos quienes se consideren en oposición, en el término legal. Agréguese al proceso el instrumento que se acompaña y tómese nota del casillero judicial designado para notificaciones F. Dr. Efraín Martínez Paredes. JUEZ.
Lo que comunico a Usted para los fines de las partes, proveyéndose de la obligación que tiene se señalar casillero judicial para notificaciones de conformidad con la Ley.
DR. Julio Cesar Muñoz
EL SECRETARIO
hay un sello
*j.g./*A.C.30464

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: VERBAL SUMARIO
No.- 58-99 B.C.

ACTOR: LORENA PATRICIA ARELLANO MORETA Y ROSA CLEMENTINA MORETA MEDINA
DEMANDADO: DELIA MARINA GAVILANEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: art. 980 *y si*guientes C. Civil
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL *DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Enero* de 1.999. Las 11h30.- VISTOS; En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario *se manda a entregar copia de la de*manda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada.- señora DELIA MARIA GAVILANES.- Atento el *juramento de las actoras despecto del* desconocimiento del domicilio actual de la demandada y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de procedimiento *Civil cítese por la* prensa.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta, el domicilio judicial señalado por las actoras.- Téngase en cuenta la, señora *Rosa* Moreta como procuradora común en la presente causa.- Notifíquese f) dr. germán González del Pozo, Juez.
Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Lcdo. Juan germán Salvador V.
secretario
hay un sello
j.g/30455/A.C.

AVISO

El Comité Pro-Mejoras de La FLorencia de Carapungo notifica a las personas que no han llegado a formalizar legalmente la compraventa de lotes, inicialmente proyectada o la promesa de venta forma de dichos lotes, que a partir de la presente publicación y, de con*formidad con las correspondientes* Actas de Asamblea General y las actas de su ratificación, que dichos lotes serán vendidos de conformidad con la *ley, con la potestad* que le confiere al Comité el título de propiedad y las correspondientes ordenanzas Municipales. Así mismo, se notifica a dichas *personas* que cualquier valor que haya sido entregado, en calidad de oferta de

PROVIDENCIA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de enero de 1999.- Las 8H00.- VISTOS; en virtud al sorteo realizado avoco conocimiento de la *presente diligencia. En* principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, *señálase* para el día lunes veintidos de marzo del presente año, a las diez horas, a fin de que se practique la Inspección Ju*dicial solicitada.* El momento mismo de la diligencia se nombrará Perito. Cítese a losComodatarios de la siguiente manera: Al Representante Legal de

do.- NOTIFÍQUESE Y CITESE.-
Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir notificacines de conformidad con lo que establece la Ley.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
vs/ A.C.29794

JUZGADO CUARTO
E LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A MANUEL SIMBAÑA LINCANGO, se

sitos de ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario propuesto. Por cuanto el Actor afirma bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada: MONICA YOLANDA LLUMIQUINTA LAZO, cítesela por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, y de confor*midad* con lo prescrito en el ARt. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la insinuación hecha respecto del Curador Ad-litem, a fin de que represente a *los menores:* ALEXANDER JAVIER Y PABLO ESTEBAN CORREA LLUMIQUINGA, en el trámite de la presente causa, designación recaída en la per-

---

18 FEB 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEIJL CARGO S.A.

Se comunica al público que la compañía **DEIJL CARGO S.A.,** aumentó su capital en S/. 58'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distr ito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00420 de 17 febrero de 1999.

El capital actual de S/. 78'000.000,oo está dividido en 78.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una. Y el capital autorizado es de S/. 156'000.000,oo.

Quito, 17 de febrero de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

PROMOPUB/ Fact. No.